

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER058759
Fecha: 2024-05-24 16:12:52
Respuesta: SNR2024EE048011
Fecha respuesta: 2024-05-27 14:50:28



SOLICITUD

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Descripción: 1-En el rol de veedor ciudadano, y verificar las certificaciones laborales de la señora María del Pilar Orduz, quién aporó como experiencia, la certificación de la IPS Colvida SAS como contratista, entre los años 2017 a 2021 para la posesión del cargo Público de Subgerencia Administrativa en el Hospital José Cayetano Vásquez del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, se evidencia que son firmadas por el señor Diego Armando Herrera como representante Legal. 2- Realizada la revisión de las 2 cámaras de comercio, de la Colvida IPS SAS, se evidencia que Diego Herrera nunca ha sido, representante legal de Colvida IPS SAS, y que las representantes legales registradas legalmente ante la cámara de comercio son: HIDALGO DURANGO EDWIN DURANGO 71.257.789 UPEGUI TERNERA ROSALBINA 23.897.684 GOMEZ MEJIA PAOLA 1.098.757.306 MONTES GIRALDO ROSA GERALDINE 1.056.783.573 PETICION A través del presente escrito hago uso de mi derecho fundamental de petición, en los siguientes términos: 1-Indicar las facultades otorgadas por los señores (as) HIDALGO DURANGO EDWIN DURANGO 71.257.789, UPEGUI TERNERA ROSALBINA 23.897.684, GOMEZ MEJIA PAOLA 1.098.757.306, MONTES GIRALDO ROSA GERALDINE 1.056.783.573 al señor DIEGO ARMANDO HERRERA, registradas ante Superintendencia De Notariado Y Registro en cualquiera de sus notarias en el territorio nacional para ejercer las funciones de representante legal de la Colvida IPS SAS, tal y como se evidencia en la certificación laboral. 2-En caso de existir documento alguno a través del cual se otorgue facultades al señor DIEGO ARMANDO HERRERA Allegar copia del mismo.

[Adjunto](#)

Respuesta: SNR2024EE048011

Bogotá, D. C., 27 de mayo de 2024

Señor (a)
Anónimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER058759

Respetado (a) señor (a):

Con un atento saludo me permito informar que la petición con radicado SNR2024ER058759, de fecha 24 de mayo de 2024, ha sido trasladada a Colvida IPS y al Hospital José Cayetano Vásquez del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, dentro del término de 5 días hábiles, la trasladará al competente de atenderla y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

Es de señalar que el oficio remitido, por no competencia de la PQRSDF, se le copió desde la cuenta de correo trasladosoac@supernotariado.gov.co.

Cordialmente,

JULIA BEATRIZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Proyecto: YULY ANDREA AVILA OCHOA

Fecha de respuesta: 2024-05-27 14:50:26

Superintendencia de Notariado y Registro